



PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2007 - 2013

Instrumento que permite a la Junta de Andalucía emplear el *Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)* en la financiación de actuaciones que redunden en un medio rural más sostenible y autosuficiente.
Prioridades: "Eje 1: Aumento de la Competitividad del Sector Agrícola y Forestal"

Medida 121: Modernización de explotaciones agrarias

Medida del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía que permite poner en marcha en Andalucía la Orden 31 de julio de 2009, en la que se establecen las normas de apoyo a la **modernización de explotaciones agrarias ligada a un plan empresarial**



Orden 31 de julio de 2009 (BOJA 154, de 10 de agosto de 2009)

Personas beneficiarias

REQUISITOS

Personas físicas, jurídicas o comunidades de bienes, titulares de explotaciones agrarias viables económicamente.

Presentar un plan empresarial, viable técnica y económicamente que mejore el rendimiento global de la explotación, manteniendo al menos una UTA e incrementando su margen neto.

Cumplir con las condiciones de **PYME** indicadas en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo.

Estar al corriente de **obligaciones fiscales y Seguridad Social**

Personas físicas:

- **Edad:** 18 a 64 años (si mayor de 60, subrogación compromisos por otra persona al cumplir beneficiario 65)
- **Agricultoras/es profesionales** (AP)(25% renta procede actividad agraria y explotación genera 1 UTA).
- Afiliados a **Régimen Especial Trabajadores Autónomos**, actividad agraria.

Personas jurídicas:

- **Objeto social** actividad agraria o producción y comercialización agraria.
- **50% socios y 50% capital social AP.**
- CASO **SAT, cooperativas explotación trabajo asociado o explotación comunitaria tierras** solo requisitos generales.

Comunidades de bienes:

- **100% comuneros AP.**
- Cada comunero **responsable y beneficiario en función de participación** en comunidad.
- Compromiso indivisión **5 años** tras concesión.
- **Nombrar** representante o apoderado único.

COMPROMISOS

Ejercer la **actividad agraria** en explotación objeto de ayuda, **manteniendo inversiones** durante **5 años**, tras presentación fecha **solicitud de pago**, en patrimonio persona beneficiaria

Cumplir normas mínimas prevención riesgos laborales y salud laboral, medio ambiente, higiene y bienestar animales

Inversiones subvencionables

Construcción de invernaderos

Características técnicas mínimas más proyecto visado por Colegio Profesional competente y asegurado tras su realización.

Maquinaria y equipos

Adquisición de maquinaria y equipos de primera mano, incluidos los soportes lógicos de ordenador

Construcción, adquisición y mejora de inmuebles

La adquisición de terrenos será subvencionable pero solo hasta un 10 % del gasto subvencionable.

Costes generales

Honorarios arquitectos, ingenieros y asesores, estudios viabilidad o adquisición patentes, vinculados a gastos anteriores.

Tipo y cuantía de la ayuda

INTENSIDAD MÁX AYUDA	INVERSIÓN MÁX SUBVENCIONABLE	TIPO APOYO
40 % inversión subvencionables	150.000 €/UTA	- Subvención capital (posibilidad anticipo del 50% ayuda) - Subvención capital más bonificación intereses (préstamo del 100% de la inversión subvencionada)
10 % más por joven	Persona físicas: 300.000 €/explotación	
10 % más por 50% superficie explotación en Zonas artículo 36.a) i), ii) y iii) R(CE) 1698/2005.	Persona jurídica o invernaderos: 900.000 €/explotación OTE vacuno lechero: 900.000 €/explotación	

Plazo de solicitud:

del 11 de agosto al 10 de octubre de 2009

